RESOLUCIÓN N° 141. -

POR LA QUE SE ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 23/2011 PARA "ADQUISICION DE ESTANTES PARA DEPOSITOS Y OTROS".

CIUDAD DEL ESTE, 18 **de Noviembre de 2.011.-**

VISTO: El dictamen de fecha 19 de octubre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: *"**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, fueron cursadas nuevamente las invitaciones a las empresas: M.S. MEGA SERVICE, FELIPE AGHEMO S.R.L., MUEBLERIA LIZ ROCIO, SORIANO MUEBLES, N.N. MUEBLES S.R.L., VITA CORA S.A., CLASIC MOBLES, P.M. y A S.A., MOBILIARIO FRANCO, de los cuales se ha presentado la primera empresa precedentemente citada y por cuenta propia las empresas NM DISEÑOS de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli y TALLER MECANICO RM de Ramón Martínez Morinigo. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "…. El Comité de Evaluación conformado para el llamado ***Contratación Directa Nº 23/2011 PARA "ADQUISICION DE ESTANTES PARA DEPOSITOS Y OTROS" Rubro 540, I.D. N° 222021,*** *emite la* ***recomendación de adjudicación a las empresas: NM DISEÑOS de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli,*** *por un monto de* ***G. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, además cuenta con la calificación y capacidad necesaria para cumplir con el contrato, proveer los bienes adjudicados; y por último, posee la* ***oferta más baja en el Lote 1*** *y* ***MS MEGA SERVICE S.R.L.*** *por un monto de* ***G. 26.988.000 (Guaraníes veinte y seis millones novecientos ochenta y ocho mil)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, además cuenta con la calificación y capacidad necesaria para cumplir con el contrato, proveer los bienes adjudicados; y por último, posee la* ***oferta más baja en el Lote*** *2 ajustándose de esta manera ambas empresas a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".*

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado N° 23/2011 - Contratación Directa de Adquisición de Estantes para Depósitos y Otros, a la empresa ***"NM DISEÑOS de Nelida Aidee Mendoza Rufinelli"*** conforme al siguiente detalle:

Lote 1

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pizarra Acrílica de 1.20 x 2 mts de ancho	4	450.000	1.800.000
			Totales	1.800.000

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado N° 23/2011 - Contratación Directa de Adquisición de Estantes para Depósitos y Otros, a la empresa ***"M.S. MEGA SERVICE S.R.L."*** conforme al siguiente detalle:

Lote 2

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Estante de madera 3,10 mts. de largo x 2,40 mts	2	1.440.000	2.880.000
3	Estante de madera 3,75 mts. de largo x 2,40 mts	1	1.620.000	1.620.000
4	Estante de madera 4,40 mts de largo x 3 mts	1	1.740.000	1.740.000
5	Estante de madera 3,15 mts de largo x 3 mts	1	1.800.000	1.800.000
6	Estante de madera 4,60 mts de largo x 3 mts	1	1.752.000	1.752.000
7	Estante de madera 2,9 m de largo x 3 mts	1	1.800.000	1.800.000
8	Estante de madera 4,80 mts de largo x 3 mts de altura	1	1.776.000	1.776.000
9	Estante de madera 3 mts de largo x 2,30 mts	5	1.140.000	5.700.000
10	Estante de madera 4,30 mts de largo x 2,50 mts	2	1.440.000	2.880.000
11	estante de madera 2,6 mts de ancho x 2,0 mts	2	1.020.000	2.040.000
12	Estante de madera 2,0 mts de ancho x 2.0 mts de alto	2	960.000	1.920.000
13	estante de madera 2,9 mts de ancho x 2,0 mts de alto	1	1.080.000	1.080.000
			Totales	26.988.000

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración de las Ordenes de Compras respectivas, al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C.----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
C. J Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Marta Acosta Instrán
Miembro del Consejo de Administración

Carlos A. Arrua Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná